



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

P R O Y E C T O D E R E S O L U C I Ó N

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) analice la implementación de las siguientes medidas (excluyendo las actividades y servicios alcanzados por el artículo 6 del Decreto 297/2020, y las normativas complementarias y reglamentarias) en resguardo de los Monotributistas, Autónomos y las micro, pequeñas y medianas empresas hasta pymes tramo I (en los términos del artículo 1° de la ley 25.300), para amortiguar el impacto económico de las resoluciones de emergencia, para evitar el avance de la pandemia de COVID-19:

- a) Líneas de crédito subsidiadas excepcionales a tasa cero y sin costo financiero para Monotributistas, Autónomos y PyMES, para que puedan enfrentar sus obligaciones básicas y la compra del equipamiento necesario para garantizar las medidas de prevención de seguridad e higiene.
- b) Eximición del pago de cuotas de Monotributo y Autónomos durante los meses de abril, mayo y junio.
- c) Eximición de las contribuciones patronales, correspondientes al período de paralización del normal funcionamiento de las actividades, dispuestas por el PEN.
- d) Que se establezca el descuento, obligatorio y solidario, de los días de alquiler de las locaciones destinadas a actividades profesionales, industriales, comerciales o de servicios, por el período de paralización del normal funcionamiento de las actividades que disponga el PEN.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

- e) Postergar por NOVENTA (90) días el pago de deudas impositivas nacionales (e invitar a las provinciales y municipios a establecer medidas similares), dejando sin efecto la imputación de intereses y punitorios durante ese plazo.
- f) Suspensión de embargos, pedidos de quiebra y ejecuciones por NOVENTA (90) días.
- g) Eliminación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y de Ingresos Brutos (IIBB) con acuerdo con las provincias, de la facturas de los servicios de luz, agua y gas proporcional a los días de paralización del normal funcionamiento de las actividades.
- h) Suspender por NOVENTA (90) días el pago de deudas con el sistema financiero, dejando sin efecto la imputación de intereses punitorios durante ese plazo.
- i) Postergar vencimientos, plazos, anticipos y pagos a cuenta de Declaraciones Juradas anuales.
- j) Que los cheques previstos para el pago durante los meses de marzo y abril puedan ser devueltos con la leyenda "De negociación con el librador ante la paralización de la actividad - COVID-19".
- k) Luego de la cuarentena, fomentar programas de compra local con Ahora 12 sin interés para reactivar el consumo, e invitar a las provincias a dejar sin efecto las percepciones y retenciones a las transacciones con tarjeta.

Dr. H. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación

Cofirmantes los siguientes Diputados Nacionales: Martín Grande, Gustavo René Hein, David Pablo Schlereth, Gabriel Alberto Frizza, Juan Aicega, Felipe Álvarez, Eduardo Cáceres, Francisco Sánchez, Sebastián García De Luca, Domingo Luis Amaya



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La imperiosa necesidad de adoptar medidas urgentes y extremas, que llevó a la paralización de actividades para evitar el flujo de gente en las calles, con el fin de detener el avance de la pandemia de Coronavirus (COVID-19), es acompañada por todos los sectores sociales y políticos, entendiendo la emergencia que enfrentamos.

Pero también se comprende el impacto económico que esto generará en los Monotributistas, Autónomos, micro, pequeñas y medianas empresas hasta tramo I, que ya de por sí atraviesan una difícil situación, y que claramente muchas de ellas no podrán resistir y hacer frente a las obligaciones impositivas, financieras, de alquiler, pago de salarios, etc. ante la imposibilidad de recaudar.

Es por ello que el presente proyecto tiene como propósito que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) analice la implementación de medidas en resguardo de sectores claves para nuestra economía, ya que las PyMES movilizan alrededor del 70% del empleo privado el país, los monotributistas representan a 3,6 millones y los empleados de comercio alcanzan a 1,2 millones de trabajadores.



H. Cámara de Diputados de la Nación
“2020 año del General Belgrano”

Muchas de las propuestas expuestas, son similares a las ya adoptadas en otros países en las mismas circunstancias que se plantea. Como por ejemplo, en Estados Unidos de Norteamérica la Reserva Federal (FED) recortó su tasa de referencia ubicándola entre el 0 y el 0,25% para facilitar préstamos; en Italia se evalúa subsidiar la luz y el gas y en Francia se suspendieron cargas impositivas en las facturas de servicios de agua, luz y gas y de alquileres. También el gobierno de ese país anunció que asumirá el pago de los créditos bancarios, para citar algunos ejemplos, como parte de paquetes de medidas que se están adoptando en otras partes del mundo.

¿Qué medidas económicas ha tomado cada Gobierno?

Comparativo de las medidas económicas adoptadas por los gobiernos de Italia, Francia y España para combatir el coronavirus

Medida	España	Italia	Francia
Recursos movilizados	200.000M€	350.000M€	345.000M€
Empleo	Todas las personas despedidas con ERTE recibirán el paro. El paro cobrado mientras dure esta situación no restará del acumulado. También podrán cobrar el paro los trabajadores a tiempo parcial, cooperativistas o trabajadores fijos discontinuos.	No se podrá despedir a ningún trabajador durante dos meses	Creación de un mecanismo "excepcional y masivo" de paro parcial e indemnizaciones para los trabajadores que se vean obligados a quedarse en casa.
Autónomos	Prestación por falta de actividad	Ayuda de 600€ en marzo y abril. Quienes hayan ido a trabajar pese al confinamiento y su renta no supere los 40.000 euros anuales, recibirán un ingreso extra de 100 euros en abril	Disposición de un fondo de solidaridad para autónomos
Hipotecas	Moratoria en caso de reducción de ingresos	Moratoria en caso de haber perdido empleo	El Gobierno permitirá aplazar el pago de hipotecas de la primera vivienda
Impuestos	Aplazamiento y fraccionamiento en el pago de impuestos para las empresas y autónomos	El Gobierno ha previsto suspender el pago de facturas, impuestos e hipotecas para aliviar la presión sobre las pequeñas empresas y los hogares.	Suspensión temporal de las obligaciones fiscales de empresas y ciudadanos.
Alquileres de hogares	De momento, ninguna medida	De momento, ninguna medida	De momento, ninguna medida para particulares. Suspensión del pago de alquileres para pequeñas empresas en apuros
Avales para préstamos	100.000 euros en España	El Gobierno italiano ha aprobado una garantía estatal gratuita hasta el 80% para avalar los créditos de hasta cinco millones de euros.	El Estado francés garantizará préstamos contraídos por las empresas con la banca por valor de 300.000 millones de euros.

Fuente: eldiario.es



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

En nuestro país, dada la velocidad de los acontecimientos, la paralización de infinidad de actividades, y teniendo en cuenta la importancia de las pymes en materia de generación de empleo, se necesita la urgente implementación de herramientas complementarias. Hay rubros muy afectados como peluquerías, tiendas de cotillón y regalos, indumentaria, calzado y marroquinería, electrodomésticos, bares, restaurantes, decoración, joyería, jugueterías, electrónica, librerías, mueblerías, los relacionados con eventos y turismo.

Según estudios realizados por entidades gremiales representativas, más del 20% de las MiPyMES no podrán sobrevivir más de un mes sin trabajar y cerca del 35% podría subsistir con 2 meses de paralización de actividades. En resumen, casi el 70% de los consultados no podría continuar desempeñando la actividad más allá de los 3 meses, ya que el 50% de los consultados estimó que la caída de facturación en las ventas por la cuarentena será superior al 75%.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares el acompañamiento y rápido tratamiento del presente proyecto.

Dr. H.Marcelo Orrego
Diputado de la Nación

Cofirmantes los siguientes Diputados Nacionales: Martin Grande, Gustavo Rene Hein, David Pablo Schlereth, Gabriel Alberto Frizza, Juan Aicega, Felipe Alvarez, Eduardo Cáceres, Francisco Sánchez, Sebastián García De Luca, Domingo Luis Amaya